Se le dise por fel de la Roga del Ayte al dell
nador Manuel y Juan Sanz Ulloa; ratifi-
cando la fianza: para tomar quenta se da com
mision al Sr Dn Juan Flores que acepto.
Se le dise por Mayordomo Sexto Villa al Sr Dn
Pedro Saez Munoz que lo è dho Conforme
por Chanto Sexto Alcalde y con dos alarios regulares
respecto de que Dn Fran.co Sa afirma a muerto; y tomada
la cuenta la dipuesta de Almes de Barra; se acordo
sortear lo Sencue los Sr. Capitulares; y haviendolo
echo tocò al Sr Dor de Monreal; y quedo por
tal diputado.

Respecto de que los ofis de las dos Compañias de Tes
gimbo de Roxas que estaban y de que se el en
esta Villa, no conforme de las ordenes de dho Sr
deben tomar las casas Terrenas que se les señalan
y para su habitacion; desde luego se les señala
la casa grande que llaman de los Tesos; la
è pegada de Dn Fran.co de Quesada, y esta frente de la
Vega que llaman de Pulido; la Casa de Almes
ron; la Casa de Dn Joseph de Canaveral en la
Puenecilla; la de los Sres de Monreal en dha
calle; la casa de las Villa nuevas; y la casa en
que Mue Domingo del Campo la Casa en que Mue Nicolas
Reyes = Y siendo como son todas casas de alquiler
les señala, arrajò la de dho Dn Joseph de Canaveral
ueral, y mas bien pues no se una; y quiere
quiere la casa de Segovia: y sacarle la suerte à
los dos ofis para que de otras casas tomen lo que
les parezca, y en que minuto dho mes se dieron
con lo que se da cuenta alte Ayuntam.to y se firmaron =

Fran.co Moreno — Juan Monreal

Pedro Melgares — Pedro Jones